PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN No. SAMC–007–2026

OBJETO: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER"**

MODALIDAD: **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

PLAZO: **SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**

VALOR: **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000).**

OFICINAS GESTORAS: **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS**

CHARALÁ, MAYO DE 2026.

1. INTRODUCCIÓN.

EL municipio de Charalá, Santander, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronicode-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026.**

2. ASPECTOS GENERALES.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

El Municipio de Charalá, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

El Municipio de Charalá, Santander, atenderá a los interesados en participar en el Proceso de Contratación **SAMC-007-2026**, a través del Sistema Electrónico de Contratación pública – SECOP II - http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aSpx o página o sistema electrónico que haga sus veces, salvo indisponibilidad de la plataforma, caso en el cual deberá procederse conforme con lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II emitido por Colombia Compra Eficiente para lo cual deberá tenerse en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico:

LUGAR ELECTRÓNICO DEL COORDINADOR DEL PROCESO	contratacion@charala-santander.gov.co

La comunicación deberá:

A. Contener el número del proceso de contratación
B. Dirigirse a la Alcaldía Municipal del Charalá, Santander.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante mensaje en la plataforma SECOP II para conocimiento público.

La Alcaldía Municipal de Charalá, Santander, dispuso en lo relativo a presentación de propuestas, que las mismas deben ser presentadas de manera transaccional en el link del proceso de la plataforma SECOP II.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión (www.banrep.gov.co – Menú de Contenido- Series estadísticas – Tasas de cambio).
Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa

representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Reglas de subsanabillidad, explicaciones y aclaraciones.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

I. Información inexacta.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

J. Moneda

A. Monedas Extranjeras.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así: Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

K. Causales de rechazo.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de

contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.

B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
F. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal., quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley. Ni quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.
J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
Q. Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
R. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y en el Formulario de presupuesto oficial, cuando ello aplique.
S. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario de Presupuesto Oficial, cuando ello aplique.
T. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
U. Presentar la oferta extemporáneamente.
V. No presentar oferta económica.
W. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
X. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
Y. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
Z. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.

AA. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
BB. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
CC. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
DD. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
EE. En el evento que la convocatoria de limite a mipyme: Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega.
FF. Las demás previstas en la ley

L. Causales para declarar desierto el proceso de selección.

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

M. Normas de interpretación del pliego de condiciones.

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

N. Retiro de la propuesta.

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que

suscribió la oferta o su apoderado. Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

O. Apoderado.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

P. Manifestación de interés.

Los oferentes podrán presentar manifestaciones de interés y así conformar la lista de los posibles oferentes en lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-007-2026** desde el día que se encuentra estipulado en el Cronograma del Proceso.

Los proponentes interesados deberán inscribirse y manifestar, su interés en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-007-2026** mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Un proponente puede estar inscrito sólo una vez ya sea como persona natural, jurídica, integrante de un consorcio o una unión temporal.

En caso de pretenderse presentar como consorcio o unión temporal, se debe de antemano en el momento de la inscripción, realizarla como consorcio o unión temporal, identificando el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que conformarán dicho consorcio o unión temporal.

Esta lista se creará según cronograma, para cuyo efecto se deberá manifestar su interés en participar en la selección de posibles oferentes, inscribiéndose de forma personal por la Persona Natural, Representante legal de la Persona Jurídica, Consorcio y Unión Temporal en las fechas señaladas en el cronograma del proceso por medio de la plataforma SECOP II.

Solo se aceptan las inscripciones realizadas dentro de la fecha y la hora señaladas en el cronograma del proceso. La información que se debe radicar es la siguiente.

Manifestación de Interés de Participar

Nombre del Proponente
Tipo de Proponente (personal natural, jurídica, consorcio, unión temporal)
Nombre de Representante Legal Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y Porcentaje (%) de participación, e identificación C.C o NIT
Teléfono de Contacto
Dirección para Notificaciones
Correo Electrónico
Persona a Contactar
Ciudad Base

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Las ofertas de proponentes no inscritos serán rechazadas dentro del proceso.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para la participación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto, quien puede presentar oferta es quien ha manifestado interés. En este sentido, para que pueda presentar oferta un proponente plural, este mismo proponente plural tuvo que haber manifestado interés y no sólo uno de sus integrantes, ya que la manifestación en este caso será del proponente singular y no del plural. En ese sentido, el representante legal que actúa como vocero del proponente plural es quien puede manifestar de interés y presentar la oferta correspondiente.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados desde la apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para tal efecto en los Pliegos de Condiciones.

Las uniones temporales y consorcios son contratos de asociación, los cuales consisten en dos o más personas naturales o jurídicas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato estatal, sin que ello implique el nacimiento de una persona jurídica.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de los 3 días siguientes a la publicación del pliego de condiciones definitivo y ocurrido el sorteo ya habrá vencido el plazo para manifestar interés, escenario en el cual si un proponente que manifestó interés desde su cuenta singular desea presentar oferta como proponente plural no habrá cumplido con el requisito mencionado y por ello no podrá presentar oferta en el proceso de selección como proponente plural.[i]

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes se continuará el proceso de contratación.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo virtual a través del sistema de balotas, así: en una urna o bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de manifestaciones de interés. Las balotas tendrán el número 1 a la n (siendo n el número de manifestaciones de interés). Cada proponente, su representante legal, delegado, apoderado o en su defecto la entidad, extraerá una balota y el orden corresponde al número de balota que sacó.

Para efectos de determinar el orden de extraer balotas, éste será conforme el orden de llegada de las manifestaciones de interés, o sea, quien haya radicado en primer lugar su manifestación será quien saque la primera balota.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma. El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

➢ **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES.**

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, presente autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Charalá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Charalá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Charalá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del *contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso* de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones

Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

4. DESCRIPCION DEL ALCANCE CONTRACTUAL.

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER".

4.1. ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista deberá ejecutar las siguientes actividades y componentes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA
1,00	**COMPACTADOR DE BASURAS INTERNACIONAL OXS 003**		
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBONAS DE FRENO	1	UND
1,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TERMINALES DIRECCIÓN	1	UND
1,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EJES DE TRANSMISIÓN	1	UND
1,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESPINCHE EN CAMPO DE LLANTA (INCLUYE TRANSPORTE Y MANO DE OBRA)	1	UND
1,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MOGOLLA TRS	1	UND
1,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND
1,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PERA DE FRENO	1	UND
1,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA BOTELLA DE DIRECCIÓN	1	UND
1,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO RETENEDORES DE LA CAJA INTERNO Y EXTERNO	1	UND
1,10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERÍA 31H 1250 AMP	1	UND
1,11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE DISTRIBUCIÓN TRASERO.	1	UND
1,12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GEMELAS DELANTERAS	1	UND
1,13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE ARRANQUE	1	UND
1,14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO AW68	1	GALÓN
1,15	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	1	UND
1,16	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND
1,17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALÓN
1,18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	1	GALÓN
1,19	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO P557440	1	UND
1,20	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM GRANDE BF970	1	UND

1,21	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACEITE A48SP	1	UND
1,22	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE INT 609237	1	UND
1,23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE AIP 606503	1	UND
1,24	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJADA DE CLUTCH, ARREGLO DE PRENSA, DISCO Y BALINERA.	1	UND
1,25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EJE LATERAL TRASERO	1	UND
1,26	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN DE FRENOS, BANDAS, PASTILLAS Y FRENO DE MANO	1	UND
1,27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN DE TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO	1	UND
1,29	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN
1,30	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR Y TAPIZAR SILLA DE CABINA	1	UND
1,31	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SECADOR DE ACEITE	1	UND
1,32	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAMIENTO INTERNO Y EXTERNO RUEDAS TRASERAS	1	UND
1,33	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN RUEDAS TRASERAS	1	UND
1,34	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAJA DE PACHA TRASERA	1	UND
1,35	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA TRANSMISIÓN	1	UND
1,36	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA CAJA	1	UND
1,37	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RACHE TRASERO	1	UND
1,38	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL CONTROL HIDRÁULICO DE LA CAJA COMPACTADORA	1	UND
1,39	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE UNIDAD DELANTERA	1	UND
1,40	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL ARREGLO DE LUCES TRASERAS	1	UND
1,41	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ARREGLO DE LUCES DE DESTELLO	1	UND
1,42	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE TOLVA COMPACTADORA	1	UND
1,43	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBÍN DE COMBUSTIBLE	1	UND
1,44	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ADAPTACIÓN DEL DEPÓSITO DE LIXIVIADOS	1	UND
1,45	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJAR EL TROQUE DELANTERO Y ARREGLAR LOS SPLINDER	1	UND
1,46	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIAR EL FILTRO HIDRÁULICO P165675	1	UND
1,47	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR ALARMA DE CIERRE DE CAJA COMPACTADORA	1	UND
1,48	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR PITO DE REVERSA	1	UND
1,49	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR RESORTE O TOPE DEL CHASIS A LA CAJA COMPACTADORA	1	UND
1,50	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RIN DE REPUESTO.	1	UND
1,51	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LATONERÍA Y PINTURA DE CABINA LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO	1	UND

1,52	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMPLIACIÓN DE LADO IZQUIERDO CABINA	1	UND
1,53	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	1	UND
1,54	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR INYECTOR, CALIBRAR EN BANCO DE INYECCIÓN	1	UND
1,55	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN
1,56	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RECONSTRUCCIÓN DE GUARDABARROS DELANTEROS EN FIBRA, RESANES Y PINTURA E INSTALACIÓN DE FAROLAS	1	UND
1,57	SUMINISTRO DE LLANTAS DE TRACCION 22,5 12R	1	UND
1,58	SERVICIO DE SCANNER COMPUTARIZADO	1	UND
1,59	SERVICIO DE ELECTRICO ESPECIALIZADO	1	UND
1,60	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR DE PRESION	1	UND
1,61	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN DE ARNES DE INYECTORES INTERNO	1	UND
1,62	SUMINISTRO DE BOTIQUIN Y EQUIPO DE CARRETERA	1	UND
2,00	**COMPACTADOR DE BASURAS CHEVROLET FVR FSW212**		
2,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN	1	UND
2,02	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	1	UND
2,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO DE BAJADA DE MUELLE TRASERO, CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL	1	UND
2,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE + PASADOR DE MUELLE	1	UND
2,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SOLDADA DE HOJA DE MUELLE	1	UND
2,06	SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCIÓN DE CORTO ELÉCTRICO ARREGLO UNIDADES DELANTERAS	1	UND
2,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESPINCHE EN CAMPO DE LLANTA (INCLUYE TRANSPORTE Y MANO DE OBRA)	1	UND
2,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO BATERÍA 31H 1250 AMP	1	UND
2,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	1	METRO
2,10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPEJO SUPERIOR	1	UND
2,11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	UND
2,12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	1	KIT
2,13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO SOPORTE DE CABINA TRASERO	1	KIT
2,14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE REFLECTOR Y STOP TRASERO	1	UND
2,15	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE	1	UND
2,16	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ARREGLO DE PUERTA DEL VOLCO	1	UND
2,17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL.	1	UND
2,18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	1	UND
2,19	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND
2,20	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCIÓN DE FUGAS DE AIRE	1	UND

2,21	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO EMPAQUETADURA DEL COMPRESOR DEL AIRE	1	UND
2,22	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO REPARACIÓN DE CAJA (INCLUYE RETENEDOR EJE SALIDA, PISTÓN VÁLVULA SELECTORA, BUJE CANASTILLA DIVISOR, PISTÓN APLICADOR, EMPAQUETADURA COMPLETA Y RETENEDOR)	1	UND
2,23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN
2,24	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LA REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS (BANDAS Y ACCESORIOS)	1	KIT
2,25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL DE MUELLE TRASERO	1	UND
2,26	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA VUELTA DE MUELLE TRASERO	1	UND
2,27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN KIT DE EMBRIAGUE DEL CLUTCH	1	UND
2,28	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO	1	UND
2,29	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN INTERNO RUEDA TRASERA	1	UND
2,30	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN EXTERNO RUEDA TRASERA	1	UND
2,31	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACEITE P550428	1	UND
2,32	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM P550440	1	UND
2,33	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM P550312	1	UND
2,34	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE P537448	1	UND
2,35	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE P537449	1	UND
2,36	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO AW68	1	GALÓN
2,37	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND
2,38	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALÓN
2,39	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	1	GALÓN
2,40	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND
2,41	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ARREGLO DE ESTRIBO LATERAL DE CABINA	1	UND
2,42	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DEFENSA DELANTERA.	1	UND
2,43	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR Y TAPIZAR SILLA DELANTERA.	1	UND
2,44	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJAR BOMBA DE VOLCO Y CORREGIR FUGA.	1	UND
2,45	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE LOS TORNILLOS DE LA CAJA COMPACTADORA	1	UND
2,46	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORTAR TUBO DE EXOSTO	1	UND
2,47	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL GATO DEL DE LA CAJA COMPACTADORA.	1	UND
2,48	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE CABINA	1	UND
2,49	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN
2,50	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE LA CAJA	1	UND
2,51	SUMINISTRO DE BOTIQUIN Y EQUIPO DE CARRETERA	1	UND

3,00	**MOTO CARGUERA VAISAND**		
3,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE ARRANQUE	1	UND
3,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALÓN
3,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE FILTROS	1	UND
3,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	1	GALÓN
3,05	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	1	UND
3,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERÍA	1	UND
3,07	SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	UND
3,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1	UND
3,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERIA 12V 36AH330A	1	UND
4,00	**PLANTA ELÉCTRICA**		
4,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE PLANTA ELÉCTRICA	1	GALÓN
4,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE REF P553004 PLANTA ELÉCTRICA	1	UND
4,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE JX1008A3 PLANTA ELÉCTRICA	1	UND
5,00	**PLANTA DE COMPOSTAJE Y OTROS EQUIPOS**		
5,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR PORTÓN PRINCIPAL DE LA TOLVA 4,40X3,50	1	UND
5,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CONTRAPUERTA DE CELDA DE MATERIAL 0,91X1 M2 EN LAMINA Y RIEL	1	UND
5,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO PUERTA DE CELDA DE MATERIAL 0,80X1 M2 EN LAMINA TROQUELADA CON PASADOR	1	UND
5,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CHUMACERA Y CAMBIO DE POSICIÓN DE TORNILLO SINFÍN PLANTA BIOFACTORA.	1	UND
5,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RECONSTRUCCIÓN DE TOLVA, CAMBIO DE ÁNGULO DE 2"X2" X 3,40 Y LAMINA DE 0,70 X 3,40 ÁREA DE INGRESO, AL IGUAL QUE CAMBIO DE ÁNGULO DE 2"X2" DE LA BOQUILLA DE LA TOLVA Y REEMPLAZO DE LÁMINA DE 1,71X 0,20 CMS.	1	GLOBAL
5,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE GUADAÑA	1	UND
5,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE ROTO SONDA	1	UND
5,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE HIDRO LAVADORA	1	UND
5,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE MEZCLADORA	1	UND
5,10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE 2T	1	1/4 GALÓN
5,11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA FABRICACION Y CAMBIO DE PLATINA PARA MARTILLO TRITURADOR DE PLANTA DE ORGANICOS EN LAMINA Y SOLDADURA ANTIDESGASTE	1	UND
5,12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REMACHADA BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIA ORGANICA	1	UND

5,13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO BANDA TRANSPORTADORA CON BUJES DE TEFLON 15CMX2''	1	UND
5,14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO BANDA TRANSPORTADORA CON BUJES DE TEFLON 040X2''	1	UND
5,15	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANZANA Y EJE DE 1¼ TAMBOR DE BANDA TRANSPORTADORA	1	UND
5,16	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO DE 70CM LARGO	1	UND
6,00	**SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS PARA CUALQUIER MÁQUINA QUE LO REQUIERA (MANGUERA DE PRESIÓN, PARA EL TRANSPORTE DE ACEITES MINERALES, HIDRÁULICOS, EMULSIONES DE AGUA Y ACEITE. RESISTE TEMPERATURAS ENTRE -40° Y +100° C MÁXIMO Y EN LAPSOS CORTOS DE HASTA 125° C TUBO INTERIOR: DE CAUCHO SINTÉTICO RESISTENTE A LOS ACEITES REFUERZO: UNA MALLA TRENZADA DE ALAMBRE DE ACERO ENDURECIDA Y TEMPLADO CUBIERTA: CAUCHO SINTÉTICO RESISTENTE A LA ABRASIÓN E INTEMPERIE)**		
6,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACOPLES PERMANENTES DE Ø 3/16" HASTA Ø 1" UNIDADES (HEMBRAS Y/O MACHOS) CURVOS Y RECTOS	1	UND
6,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1" (PRECIO EN METRO)	1	ML
6,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/2" (PRECIO EN METRO)	1	ML
6,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/4" (PRECIO EN METRO)	1	ML
6,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/4" (PRECIO EN METRO)	1	ML
6,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/8" (PRECIO EN METRO)	1	ML
6,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 5/8" (PRECIO EN METRO)	1	ML
6,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø1 -1/4" (PRECIO EN METRO)	1	ML

Características del Servicio requerido:

- Instalar de forma oportuna los insumos, elementos y repuestos descritos en la especificación del objeto contractual en el lugar, fecha y hora acordada previamente con el supervisor designado, dentro del tiempo establecido como plazo de ejecución del contrato cumpliendo las especificaciones técnicas indicadas en el alcance.
- Garantizar que los elementos entregados e instalados en la maquinaria y/o planta cumplan con los estándares de calidad y cantidades requeridas.
- Garantizar que los bienes suministrados sean originales, nuevos y acorde a las marcas de cada vehículo, maquinaria y/o bien objeto de mantenimiento. Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas previamente por el supervisor del contrato y a su juicio que impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento de los vehículos, maquinaria y/o bien objeto de mantenimiento, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los modelos de vehículos que los requieran.

- En el evento de entregar bienes de origen extranjero, demostrar el cumplimiento de los requisitos de importación. Igualmente, demostrar el origen de los productos cuando el Municipio lo exija.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad. El Contratista deberá remplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato.
- Reponer dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, respecto de las solicitudes de cambios de los materiales cuando no satisfagan las necesidades técnicas o presenten algún tipo de defecto o irregularidad.
- **Entrega de Insumos:** El proponente realizará la entrega de los insumos, elementos y repuestos objeto del presente proceso en el sitio establecido por el Municipio dentro del perímetro urbano; de acuerdo con el requerimiento del supervisor del contrato y según cantidades solicitadas, sin costo adicional para el Municipio. Es decir, en el costo de los materiales se debe incluir el embalaje, transporte, cargue y descargue
- Se debe asignar un responsable (asesor comercial) que en representación del contrato atienda a los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
- Se deberá prestar atención inmediata a los vehículos, una vez hayan ingresado a las instalaciones del Taller.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
- Cantidad: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
- Entregar el suministro al requerimiento de la entidad.
- Entregar un registro fotográfico de los bienes que se retiren del vehículo y si es el caso, entregarlos a la entidad contratante a través del supervisor.

✓ **Especificaciones técnicas:**

Se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, previo acuerdo entre el contratista y el supervisor del contrato del cronograma general para la ejecución de estos.

Luego de realizado el mantenimiento, se deberá emitir orden de servicios en la que se describirá de manera precisa y detallada, los trabajos realizados.

Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del contratista y no deben generar ningún costo adicional para la entidad.

✓ **Mantenimiento preventivo:**

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar el cronograma general del mantenimiento preventivo, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

Los objetivos del mantenimiento se alcanzan por medio de un programa de actividades básicas donde se realizan limpiezas generales, revisión, evaluación y mejoramiento de desempeño, eliminación de ruidos ajenos al

funcionamiento habitual, toma y evaluación de datos físicos, con una frecuencia predeterminada, que comprados con datos determinados para condiciones normales de operación dan la pauta para establecer la condición real de la maquinaria y vehículos. Lo anterior enmarcado en el cumplimiento de los objetivos básicos:

-Mantener la maquinaria y vehículos en adecuadas y mejores condiciones de servicio.
-Reducir el índice de mantenibilidad por daño en accesorio y repuesto mediante el seguimiento apropiado a cada componente de los vehículos y la maquinaria.
-Disminuir la carencia de servicio de las diferentes dependencias por fallas, imprevistas y/o catastróficas.
-Distribución uniforme de las actividades de mantenimiento mediante un programa acorde con las necesidades de cada una de las diferentes máquinas y vehículos.

- ✓ **Mantenimiento correctivo:**

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias cambio de repuestos, de acuerdo con la revisión efectuada y al diagnóstico técnico, sin interferir o las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- Se deberá prestar un servicio de emergencia.

- El contratista realizara el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro del tiempo establecido en la propuesta una vez realzada la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informara cuando se presente una falla.

- Si la falla no puede ser superada en la primera visita, el contratista dispondrá del tiempo necesario y reemplazará previa autorización del supervisor del contrato las partes defectuosas hasta reponer la operatividad normal. – Los elementos aprobados para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.

4.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**17** Componentes y sistemas de transporte	**17** Sistemas de frenado y componentes
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**17** Componentes y sistemas de transporte	**25** Neumáticos y cámaras de neumáticos
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**17** Componentes y sistemas de transporte	**40** Sistema de refrigerar de motor
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	**17** Componentes y sistemas de transporte	**42** Sistema de dirección
31 Componentes y Suministros de Manufactura	**17** Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	**15** Rodamientos

31 Componentes y Suministros de Manufactura	**17** Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	**17** Engranajes
31 Componentes y Suministros de Manufactura	**18** Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	**17** Embalajes y empaquetaduras
31 Componentes y Suministros de Manufactura	**18** Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	**18** Cubiertas automotrices
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**18** Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	**15** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con los recursos asignados por el Municipio de Charalá, Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor resulta de la información contenida en el estudio del sector.

El presupuesto estimado se determinó por el método tipo bolsa, se establece un valor unitario a cada ítem y las cantidades dependerán del consumo requerido por la entidad. La ponderación de los precios esta soportada mediante la solicitud de cotizaciones a empresas de la región que satisfacen la necesidad respecto a las especificaciones técnicas, tiempo de ejecución y volumen requerido por parte de la administración municipal.

El valor del presupuesto del proceso de selección surge de los siguientes bienes y precios unitarios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	%IVA	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO CON IVA
1,00	**COMPACTADOR DE BASURAS INTERNACIONAL OXS 003**					
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBONAS DE FRENO	1	UND	19%	$ 751.900	$ 894.761
1,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TERMINALES DIRECCIÓN	1	UND	19%	$ 563.000	$ 669.970
1,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EJES DE TRANSMISIÓN	1	UND	19%	$ 1.626.000	$ 1.934.940
1,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESPINCHE EN CAMPO DE LLANTA (INCLUYE TRANSPORTE Y MANO DE OBRA)	1	UND	19%	$ 157.700	$ 187.663
1,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MOGOLLA TRS	1	UND	19%	$ 492.900	$ 586.551
1,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND	19%	$ 188.300	$ 224.077
1,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PERA DE FRENO	1	UND	19%	$ 431.100	$ 513.009
1,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA BOTELLA DE DIRECCIÓN	1	UND	19%	$ 412.900	$ 491.351
1,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO RETENEDORES DE LA CAJA INTERNO Y EXTERNO	1	UND	19%	$ 576.200	$ 685.678
1,10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERÍA 31H 1250 AMP	1	UND	19%	$ 1.201.700	$ 1.430.023
1,11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE DISTRIBUCIÓN TRASERO.	1	UND	19%	$ 356.600	$ 424.354
1,12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GEMELAS DELANTERAS	1	UND	19%	$ 406.200	$ 483.378

1,13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE ARRANQUE	1	UND	19%	$ 870.300	$ 1.035.657
1,14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO AW68	1	GALÓN	0%	$ 261.000	$ 261.000
1,15	*SERVICIO DE LAVADO GENERAL*	1	*UND*	19%	$ 532.700	$ 633.913
1,16	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND	19%	$ 105.500	$ 125.545
1,17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALÓN	0%	$ 78.600	$ 78.600
1,18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	1	GALÓN	0%	$ 266.800	$ 266.800
1,19	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO P557440	1	UND	19%	$ 102.600	$ 122.094
1,20	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM GRANDE BF970	1	*UND*	19%	$ 100.800	$ 119.952
1,21	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACEITE A48SP	1	UND	19%	$ 99.000	$ 117.810
1,22	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE INT 609237	1	UND	19%	$ 490.900	$ 584.171
1,23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE AIP 606503	1	UND	19%	$ 731.000	$ 869.890
1,24	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJADA DE CLUTCH, ARREGLO DE PRENSA, DISCO Y BALINERA.	1	UND	19%	$ 2.572.300	$ 3.061.037
1,25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EJE LATERAL TRASERO	1	UND	19%	$ 2.405.400	$ 2.862.426
1,26	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN DE FRENOS, BANDAS, PASTILLAS Y FRENO DE MANO	1	UND	19%	$ 2.760.500	$ 3.284.995
1,27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN DE TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO	1	UND	19%	$ 951.200	$ 1.131.928
1,29	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN	0%	$ 197.600	$ 197.600
1,30	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR Y TAPIZAR SILLA DE CABINA	1	UND	19%	$ 649.600	$ 773.024
1,31	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SECADOR DE ACEITE	1	UND	19%	$ 1.724.400	$ 2.052.036
1,32	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAMIENTO INTERNO Y EXTERNO RUEDAS TRASERAS	1	UND	19%	$ 941.200	$ 1.120.028
1,33	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN RUEDAS TRASERAS	1	UND	19%	$ 601.100	$ 715.309
1,34	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAJA DE PACHA TRASERA	1	UND	19%	$ 732.300	$ 871.437
1,35	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA TRANSMISIÓN	1	UND	19%	$ 865.100	$ 1.029.469
1,36	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA CAJA	1	UND	19%	$ 1.098.900	$ 1.307.691
1,37	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RACHE TRASERO	1	UND	19%	$ 966.400	$ 1.150.016
1,38	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL CONTROL HIDRÁULICO DE LA CAJA COMPACTADORA	1	UND	19%	$ 3.129.800	$ 3.724.462
1,39	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE UNIDAD DELANTERA	1	UND	19%	$ 1.828.500	$ 2.175.915
1,40	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL ARREGLO DE LUCES TRASERAS	1	UND	19%	$ 878.200	$ 1.045.058
1,41	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ARREGLO DE LUCES DE DESTELLO	1	UND	19%	$ 553.800	$ 659.022
1,42	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE TOLVA COMPACTADORA	1	UND	19%	$ 269.600	$ 320.824
1,43	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBÍN DE COMBUSTIBLE	1	UND	19%	$ 2.506.000	$ 2.982.140
1,44	SUMINISTRO Y *SERVICIO TÉCNICO PARA ADAPTACIÓN DEL DEPÓSITO DE* LIXIVIADOS	1	UND	19%	$ 1.479.000	$ 1.760.010
1,45	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJAR EL TROQUE DELANTERO Y ARREGLAR LOS SPLINDER	1	UND	19%	$ 2.363.600	$ 2.812.684
1,46	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIAR EL FILTRO HIDRÁULICO P165675	1	UND	19%	$ 512.800	$ 610.232

1,47	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR ALARMA DE CIERRE DE CAJA COMPACTADORA	1	UND	19%	$ 798.000	$ 949.620
1,48	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR PITO DE REVERSA	1	UND	19%	$ 688.000	$ 818.720
1,49	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR RESORTE O TOPE DEL CHASIS A LA CAJA COMPACTADORA	1	UND	19%	$ 371.300	$ 441.847
1,50	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RIN DE REPUESTO.	1	UND	19%	$ 1.556.200	$ 1.851.878
1,51	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LATONERÍA Y PINTURA DE CABINA LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO	1	UND	19%	$ 10.542.000	$ 12.544.980
1,52	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMPLIACIÓN DE LADO IZQUIERDO CABINA	1	UND	19%	$ 1.750.000	$ 2.082.500
1,53	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	1	UND	19%	$ 1.256.000	$ 1.494.640
1,54	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR INYECTOR, CALIBRAR EN BANCO DE INYECCIÓN	1	UND	19%	$ 893.800	$ 1.063.622
1,55	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN	0%	$ 204.700	$ 204.700
1,56	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RECONSTRUCCIÓN DE GUARDABARROS DELANTEROS EN FIBRA, RESANES Y PINTURA E INSTALACIÓN DE FAROLAS	1	UND	19%	$ 2.728.000	$ 3.246.320
1,57	SUMINISTRO DE LLANTAS DE TRACCION 22,5 12R	1	UND	19%	$ 3.165.900	$ 3.767.421
1,58	SERVICIO DE SCANNER COMPUTARIZADO	1	UND	19%	$ 967.000	$ 1.150.730
1,59	SERVICIO DE ELECTRICO ESPECIALIZADO	1	UND	19%	$ 1.456.000	$ 1.732.640
1,60	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR DE PRESION	1	UND	19%	$ 1.134.300	$ 1.349.817
1,61	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN DE ARNES DE INYECTORES INTERNO	1	UND	19%	$ 1.823.000	$ 2.169.370
1,62	SUMINISTRO DE BOTIQUIN Y EQUIPO DE CARRETERA	1	UND	19%	$ 585.000	$ 696.150
2,00	**COMPACTADOR DE BASURAS CHEVROLET FVR FSW212**					
2,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN	1	UND	19%	$ 686.000	$ 816.340
2,02	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	1	UND	19%	$ 537.400	$ 639.506
2,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO DE BAJADA DE MUELLE TRASERO, CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL	1	UND	19%	$ 350.400	$ 416.976
2,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE + PASADOR DE MUELLE	1	UND	19%	$ 846.900	$ 1.007.811
2,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SOLDADA DE HOJA DE MUELLE	1	UND	19%	$ 317.000	$ 377.230
2,06	SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCIÓN DE CORTO ELÉCTRICO ARREGLO UNIDADES DELANTERAS	1	UND	19%	$ 569.200	$ 677.348
2,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESPINCHE EN CAMPO DE LLANTA (INCLUYE TRANSPORTE Y MANO DE OBRA)	1	UND	19%	$ 161.900	$ 192.661
2,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO BATERÍA 31H 1250 AMP	1	UND	19%	$ 1.245.400	$ 1.482.026
2,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	1	METRO	19%	$ 31.700	$ 37.723
2,10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPEJO SUPERIOR	1	UND	19%	$ 327.300	$ 389.487
2,11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	UND	19%	$ 2.150.000	$ 2.558.500
2,12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	1	KIT	19%	$ 1.798.600	$ 2.140.334
2,13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO SOPORTE DE CABINA TRASERO	1	KIT	19%	$ 396.600	$ 471.954
2,14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE REFLECTOR Y STOP TRASERO	1	UND	19%	$ 72.900	$ 86.751
2,15	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE	1	UND	19%	$ 347.600	$ 413.644
2,16	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ARREGLO DE PUERTA DEL VOLCO	1	UND	19%	$ 2.800.900	$ 3.333.071

2,17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL.	1	UND	19%	$ 846.900	$ 1.007.811
2,18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	1	UND	19%	$ 852.300	$ 1.014.237
2,19	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND	19%	$ 1.097.900	$ 1.306.501
2,20	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCIÓN DE FUGAS DE AIRE	1	UND	19%	$ 1.084.300	$ 1.290.317
2,21	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO EMPAQUETADURA DEL COMPRESOR DEL AIRE	1	UND	19%	$ 1.057.900	$ 1.258.901
2,22	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO REPARACIÓN DE CAJA (INCLUYE RETENEDOR EJE SALIDA, PISTÓN VÁLVULA SELECTORA, BUJE CANASTILLA DIVISOR, PISTÓN APLICADOR, EMPAQUETADURA COMPLETA Y RETENEDOR)	1	UND	19%	$ 9.809.700	$ 11.673.543
2,23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN	0%	$ 199.400	$ 199.400
2,24	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LA REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS (BANDAS Y ACCESORIOS)	1	KIT	19%	$ 2.871.100	$ 3.416.609
2,25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL DE MUELLE TRASERO	1	UND	19%	$ 2.001.400	$ 2.381.666
2,26	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA VUELTA DE MUELLE TRASERO	1	UND	19%	$ 1.794.900	$ 2.135.931
2,27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN KIT DE EMBRIAGUE DEL CLUTCH	1	UND	19%	$ 2.923.300	$ 3.478.727
2,28	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO	1	UND	19%	$ 75.400	$ 89.726
2,29	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN INTERNO RUEDA TRASERA	1	UND	19%	$ 340.100	$ 404.719
2,30	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN EXTERNO RUEDA TRASERA	1	UND	19%	$ 340.100	$ 404.719
2,31	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACEITE P550428	1	UND	19%	$ 109.100	$ 129.829
2,32	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM P550440	1	UND	19%	$ 133.200	$ 158.508
2,33	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM P550312	1	UND	19%	$ 129.500	$ 154.105
2,34	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE P537448	1	UND	19%	$ 219.300	$ 260.967
2,35	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE P537449	1	UND	19%	$ 109.100	$ 129.829
2,36	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO AW68	1	GALÓN	0%	$ 268.000	$ 268.000
2,37	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND	19%	$ 105.500	$ 125.545
2,38	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALÓN	19%	$ 78.600	$ 93.534
2,39	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	1	GALÓN	0%	$ 266.800	$ 266.800
2,40	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND	19%	$ 862.200	$ 1.026.018
2,41	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ARREGLO DE ESTRIBO LATERAL DE CABINA	1	UND	19%	$ 1.393.100	$ 1.657.789
2,42	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DEFENSA DELANTERA.	1	UND	19%	$ 3.451.300	$ 4.107.047
2,43	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR Y TAPIZAR SILLA DELANTERA.	1	UND	19%	$ 1.388.900	$ 1.652.791
2,44	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJAR BOMBA DE VOLCO Y CORREGIR FUGA.	1	UND	19%	$ 1.089.000	$ 1.295.910
2,45	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE LOS TORNILLOS DE LA CAJA COMPACTADORA	1	UND	19%	$ 225.200	$ 267.988
2,46	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORTAR TUBO DE EXOSTO	1	UND	19%	$ 267.000	$ 317.730
2,47	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL GATO DEL DE LA CAJA COMPACTADORA.	1	UND	19%	$ 1.561.200	$ 1.857.828
2,48	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE CABINA	1	UND	19%	$ 238.800	$ 284.172
2,49	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN	0%	$ 203.000	$ 203.000

2,50	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE LA CAJA	1	UND	19%	$ 1.252.100	$ 1.489.999
2,51	SUMINISTRO DE BOTIQUIN Y EQUIPO DE CARRETERA	1	UND	19%	$ 585.000	$ 696.150
3,00	**MOTO CARGUERA VAISAND**					
3,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE ARRANQUE	1	UND	19%	$ 299.300	$ 356.167
3,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALÓN	19%	$ 42.800	$ 50.932
3,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE FILTROS	1	UND	19%	$ 232.300	$ 276.437
3,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	1	GALÓN	0%	$ 277.500	$ 277.500
3,05	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	1	UND	19%	$ 41.800	$ 49.742
3,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERÍA	1	UND	19%	$ 241.600	$ 287.504
3,07	SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO	1	UND	19%	$ 268.700	$ 319.753
3,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1	UND	19%	$ 183.700	$ 218.603
3,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERIA 12V 36AH330A	1	UND	19%	$ 633.400	$ 753.746
4,00	**PLANTA ELÉCTRICA**					
4,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE PLANTA ELÉCTRICA	1	GALÓN	19%	$ 216.500	$ 257.635
4,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE REF P553004 PLANTA ELÉCTRICA	1	UND	19%	$ 71.900	$ 85.561
4,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE JX1008A3 PLANTA ELÉCTRICA	1	UND	19%	$ 118.700	$ 141.253
5,00	**PLANTA DE COMPOSTAJE Y OTROS EQUIPOS**					
5,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR PORTÓN PRINCIPAL DE LA TOLVA 4,40X3,50	1	UND	19%	$ 2.513.000	$ 2.990.470
5,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CONTRAPUERTA DE CELDA DE MATERIAL 0,91X1 M2 EN LAMINA Y RIEL	1	UND	19%	$ 306.600	$ 364.854
5,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO PUERTA DE CELDA DE MATERIAL 0,80X1 M2 EN LAMINA TROQUELADA CON PASADOR	1	UND	19%	$ 295.800	$ 352.002
5,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CHUMACERA Y CAMBIO DE POSICIÓN DE TORNILLO SINFÍN PLANTA BIOFACTORA.	1	UND	19%	$ 402.400	$ 478.856
5,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RECONSTRUCCIÓN DE TOLVA, CAMBIO DE ÁNGULO DE 2"X2" X 3,40 Y LAMINA DE 0,70 X 3,40 ÁREA DE INGRESO, AL IGUAL QUE CAMBIO DE ÁNGULO DE 2"X2" DE LA BOQUILLA DE LA TOLVA Y REEMPLAZO DE LÁMINA DE 1,71X 0,20 CMS.	1	GLOBAL	19%	$ 1.220.200	$ 1.452.038
5,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE GUADAÑA	1	UND	19%	$ 480.700	$ 572.033
5,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE ROTO SONDA	1	UND	19%	$ 699.600	$ 832.524
5,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE HIDRO LAVADORA	1	UND	19%	$ 354.500	$ 421.855
5,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE MEZCLADORA	1	UND	19%	$ 388.300	$ 462.077
5,10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE 2T	1	1/4 GALÓN	0%	$ 54.800	$ 54.800
5,11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA FABRICACION Y CAMBIO DE PLATINA PARA MARTILLO TRITURADOR DE PLANTA DE ORGANICOS EN LAMINA Y SOLDADURA ANTIDESGASTE	1	UND	19%	$ 63.700	$ 75.803
5,12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REMACHADA BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIA ORGANICA	1	UND	19%	$ 1.004.300	$ 1.195.117
5,13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO BANDA TRANSPORTADORA CON BUJES DE TEFLON 15CMX2''	1	UND	19%	$ 164.600	$ 195.874

5,14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO BANDA TRANSPORTADORA CON BUJES DE TEFLON 040X2''	1	UND	19%	$ 276.900	$ 329.511
5,15	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANZANA Y EJE DE 1¼ TAMBOR DE BANDA TRANSPORTADORA	1	UND	19%	$ 386.600	$ 460.054
5,16	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO DE 70CM LARGO	1	UND	19%	$ 329.100	$ 391.629
6,00	**SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS PARA CUALQUIER MÁQUINA QUE LO REQUIERA (MANGUERA DE PRESIÓN, PARA EL TRANSPORTE DE ACEITES MINERALES, HIDRÁULICOS, EMULSIONES DE AGUA Y ACEITE. RESISTE TEMPERATURAS ENTRE -40° Y +100° C MÁXIMO Y EN LAPSOS CORTOS DE HASTA 125° C TUBO INTERIOR: DE CAUCHO SINTÉTICO RESISTENTE A LOS ACEITES REFUERZO: UNA MALLA TRENZADA DE ALAMBRE DE ACERO ENDURECIDA Y TEMPLADO CUBIERTA: CAUCHO SINTÉTICO RESISTENTE A LA ABRASIÓN E INTEMPERIE)**					
6,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACOPLES PERMANENTES DE Ø 3/16" HASTA Ø 1" UNIDADES (HEMBRAS Y/O MACHOS) CURVOS Y RECTOS	1	UND	19%	$ 193.000	$ 229.670
6,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$ 608.400	$ 723.996
6,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/2" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$ 230.800	$ 274.652
6,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/4" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$ 123.300	$ 146.727
6,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/4" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$ 321.900	$ 383.061
6,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/8" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$ 237.400	$ 282.506
6,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 5/8" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$ 262.600	$ 312.494
6,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø1 -1/4" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$ 317.100	$ 377.349
VALOR TOTAL						**$ 161.935.978**

Teniendo en cuenta que no se incluirán cantidades limitadas y que ellas dependerán del consumo requerido por la entidad (USPD), el valor para determinar el menor precio será la sumatoria de las cifras discriminadas, que para nuestro caso será de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE ($161.935.978).**

4.4. FORMA DE PAGO.

La forma de pago será por precios unitarios. No se establecerán anticipos o pagos anticipados.

El Municipio de Charalá pagara el valor del Contrato de acuerdo con las siguientes especificaciones, previa presentación de los soportes para el mismo.

Mediante pagos parciales de conformidad con los mantenimientos realizados, previa entrega del acta de recibo suscrita por la supervisión y contratista, pago de seguridad social e informe de supervisión.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro. Para cada pago el contratista deberá presentar constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar,

etc.), cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y para fiscales cuando el personal contratado sea por otro tipo de contrato legal vigente, cuando aplique.

NOTA 3: El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar. En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

NOTA 04: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 05: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

NOTA 06: El contratista deberá presentar, la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

País	Colombia.
Departamento	Santander.
Lugar específico	Municipio de Charalá.

5.1. PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo para la ejecución será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con el municipio de Charalá en cualquier requerimiento que ella haga.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexos, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de Charalá.
4. Dar a conocer al municipio de Charalá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al municipio de Charalá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al municipio de Charalá, Santander las respectivas Actas parciales de Avance. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda
7. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando la labor contratada, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
8. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución de del servicio, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del objeto contractual, este último cuando corresponda.
9. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. Ejecutar objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, sus adendas y en la propuesta aceptada.
11. Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos.
12. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
13. Tener en cuenta que toda modificación en las estipulaciones del contrato, deberá cumplir con los requisitos legales que se exigen en cada caso y por lo tanto, no podrá ampararse en actos verbales o escritos que no cumplan las correspondientes disposiciones.
14. Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato.
15. EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del Acta de inicio.
16. Durante la ejecución del manteamiento, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes como grasas, aceites y lubricantes y entregar al municipio los repuestos remplazados o certificación de disposición final.
17. Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato.
18. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la ley, por lo tanto será obligación de la supervisión de mantenimiento vigilar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista.
19. Es obligación del contratista suministrar al CONTRATANTE la información que estos requieran.
20. Se deberán llevar a cabo comités cada vez que se requieran con la participación del contratista, y el Supervisor del MUNICIPIO.
21. Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.
22. El contratista deberá trasportar por su cuenta los equipos donde se le realizará el arreglo sin incurrir en costos al contrato.
23. Sera responsabilidad del contratista los daños causados a la máquina y a terceros desde la entrega de las misma y la devolución al municipio

24. Reemplazar los elementos suministrados y que presenten fallas
25. Entregar los equipos funcionando en el municipio de Charalá.
26. Entregar las maquinas en óptimas condiciones
27. Entregar los repuestos remplazados o certificación de disposición final
28. De todos los mantenimientos que se realicen se deberá dejar constancia fotográfica y un informe técnico sobre los trabajos realizados a la maquinaria.
29. Los repuestos, materiales, insumos y accesorios suministrados deben ser originales o de primerísima calidad de acuerdo al tipo y modelo de la maquinaria o de primerísima calidad
30. El contratista debe otorgar garantía de legal calidad y mantenimiento de los bienes, en los términos del artículo 7 y 8 de la Ley 1480 de 2011, mínimo por el término de un año por defectos de fábrica.
31. El contratista debe Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los bienes contratados en la calidad, cantidad y lugar estipulado.
32. Garantizar que el servicio cumpla con las especificaciones, requisitos y calidades pactados el objeto del contrato, las especificaciones técnicas, las fichas técnicas y la propuesta presentada.
33. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Charalá, para la ejecución del contrato.
34. Garantizar la calidad de los trabajos relacionados con la mecánica automotriz a realizar.
35. Mantener los precios dentro del tiempo de ejecución del contrato.
36. Contar con un taller dotado de herramientas, equipo y personal calificado para realizar el cambio de los repuestos, el establecimiento preferiblemente debe estar ubicado en el municipio de Charalá o en un municipio cercano a este, en su defecto el contratista debe asumir por su cuenta el transporte de la maquinaria hasta el sitio en el cual pretenda realizar las reparaciones.
37. Cuando se realice la reparación o el mantenimiento de algún mecanismo en donde la actividad implique el desmontaje de otros mecanismos, en ningún momento constituirá sobre costos en mano de obra por estos trabajos adicionales que ello conlleve. Sin embargo, si se trata de reparaciones preventivas deberá informar el contratista a la entidad contratante para realizar los respectivos análisis y reconocimientos los cuales no pueden ser llevados a cabo si el contratista no ha solicitado previamente autorización para realizar actividades adicionales las cuales no fue posible contemplar en un principio.
38. Realizar el servicio de reparación, mantenimiento e instalación objeto del presente contrato en óptimas condiciones y de primera calidad de acuerdo a las especificaciones y características solicitadas en el presente documento.
39. Asumir todos los costos tanto de mano de obra como las adecuaciones, repuestos originales o de primera calidad nuevos, insumos, equipos, herramienta, materiales, suministros y accesorios propios que se requieran para dejar en óptimas condiciones de instalación, operación y funcionamiento los vehículos objeto del presente proceso contractual y de conformidad con el presupuesto económico del presente proceso.
40. Debe contar con personal idóneo para realizar el mantenimiento correctivo
41. Permitir el acceso del supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, a efectos de verificar el diagnóstico que se le realice al vehículo una vez sea trasladado a las instalaciones de la empresa contratista.
42. Devolver los repuestos y partes que tengan el carácter de devolutivo, cada vez que se efectúen los cambios de dichos elementos.
43. Atender en las instalaciones de la Administración Municipal, los vehículos cuando sea necesario, dicho desplazamiento se deberá realizar sin costo alguno para la administración municipal.
44. Garantizar que las instalaciones donde se realice el servicio de mantenimiento sean idóneas, demarcadas y cumplir con las normas de seguridad industrial para el tipo de servicio a realizar.
45. Garantizar que los trabajos a realizar se acogen a las especificaciones técnicas del fabricante.
46. Realizar cualquier despiece para diagnostico sin que esto implique costos adicionales para la Entidad.
47. Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento, o se produzcan daños en la pintura de los vehículos.
48. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

49. Responder por todo daño que se ocasione al vehículo durante el período de permanencia del mismo en el (los) taller (es) propuesto (s) por el oferente.
50. Corregir a su costa, aquellas actividades o reparaciones que hayan sido realizadas y que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por La Administración Municipal, en él termino que el supervisor le indique.
51. Durante el diagnóstico y mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.
5. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, pliego de condiciones y la política municipal del sector correspondiente.
3. Cumplir con la entrega de los informes según la periodicidad que establezca el contrato en los cuales se presente el estado de ejecución, avance y terminación del contrato.

OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del contrato el Municipio se obliga a:

- Ordenar los pagos en la forma acordada en estricto plazo convenido.
- Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato a través de un supervisor designado para tal efecto del Municipio.
- Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Rendir a través del supervisor los informes sobre el desarrollo del objeto, emitiendo conceptos, observaciones y/o sugerencias respecto del desarrollo de la inversión de los recursos.

6. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los

Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

<table>
<tr><th colspan="2">ACREDITACIÓN DE REQUISITOS LIMITACIÓN A MIPYME</th></tr>
<tr><th>PERSONAS NATURALES</th><th>PERSONAS JURÍDICAS</th></tr>
<tr><td>Solicitud de limitación.</td><td>Solicitud de limitación.</td></tr>
<tr><td>Documento expedido por la persona natural y contador público, en donde se certifique su condición de mipyme.</td><td>Documento expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en donde se certifique su condición de mipyme.</td></tr>
<tr><td>Copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.</td><td>copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada</td></tr>
<tr><td colspan="2">las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.</td></tr>
<tr><td colspan="2">En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.</td></tr>
</table>

En consecuencia, teniendo en cuenta el valor del proceso y las características de este, la convocatoria podrá ser limitada a mipyme, siempre y cuando se cumplan los anteriores presupuestos.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en los factores de selección objetiva establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 88 de la Ley 1474 de 2011, desarrollado por el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos establecidos en los manuales de Colombia Compra Eficiente, se procederá a establecer factores y/o requisitos habilitantes y ponderables.

7.1. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

El día del vencimiento del término para presentar las ofertas, el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II, efectuará el cierre del proceso de manera transaccional y automática.

El SECOP II muestra un panel con las ofertas presentadas. La entidad atendiendo la Guía rápida para hacer un proceso de selección abreviada de Menor Cuantía en el SECOP II, una vez cerrado el proceso procederá a hacer clic en "Iniciar" y luego en "Abrir sobres".

Luego de abrir los sobres y desencriptar la información de las ofertas presentadas, el acta de cierre se genera automáticamente en la plataforma y se dará la opción de "Publicar Lista de Oferentes". El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de proveedores que presentaron oferta en el proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.

7.2. INFORME DE EVALUACIÓN.

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad a través de la plataforma SECOP II y el módulo dispuesto por el mismo.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

7.3. ADJUDICACIÓN.

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

7.4. PROPUESTAS PARCIALES.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

7.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptan propuestas alternativas.

7.6. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente proceso.

7.6.1. GENERALIDADES.

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

C. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

D. La oferta estará conformada por un sobre, el cual contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y debe entregarse cumpliendo todas las exigencias establecidas en los Documentos del Proceso. El sobre deberá presentarse cerrado e identificado. El sobre debe contener la siguiente información y para su entrega se deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- Indicar: (i) el nombre de la Entidad; (ii) la dirección de radicación; (iii) el objeto; (iv) el número del Proceso de Contratación; (v) el nombre y dirección comercial del Proponente, y (vi) el nombre del representante legal del Proponente.

- Los documentos que conforman el sobre debe presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe tener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

- El Proponente debe presentar el sobre en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el Proponente podrá adicionalmente allegar el contenido del sobre en medio magnético u óptico.

- Sin perjuicio de la oportunidad para subsanar o aclarar, la falta de presentación física de los documentos necesarios para comparar las propuestas, incluyendo los criterios de desempate, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

- La información en físico y en medio magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la incluida en el medio magnético, prevalecerá la física.

- Debe incluir la propuesta económica diligenciada de conformidad con todos los ítems exigidos y relacionados en el formato de Presupuesto Oficial.

- La propuesta económica debe estar firmada.

- La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente.

- La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

- Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

- Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y, con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

7.7. DE ORDEN JURIDICO

7.7.1. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

Los oferentes podrán presentar manifestaciones de interés y así conformar la lista de los posibles oferentes en lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-007-2026** desde el día que se encuentra estipulado en el Cronograma del Proceso.

Los proponentes interesados deberán inscribirse y manifestar, su interés en participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-007-2026** mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Un proponente puede estar inscrito sólo una vez ya sea como persona natural, jurídica, integrante de un consorcio o una unión temporal.

En caso de pretenderse presentar como consorcio o unión temporal, se debe de antemano en el momento de la inscripción, realizarla como consorcio o unión temporal, identificando el nombre de las personas naturales y/o jurídicas que conformarán dicho consorcio o unión temporal.

Esta lista se creará según cronograma, para cuyo efecto se deberá manifestar su interés en participar en la selección de posibles oferentes, inscribiéndose de forma personal por la Persona Natural, Representante legal de la Persona Jurídica, Consorcio y Unión Temporal en las fechas señaladas en el cronograma del proceso por medio de la plataforma SECOP II.

Solo se aceptan las inscripciones realizadas dentro de la fecha y la hora señaladas en el cronograma del proceso.

La información que se debe radicar es la siguiente.

Manifestación de Interés de Participar
Nombre del Proponente
Tipo de Proponente (personal natural, jurídica, consorcio, unión temporal)
Nombre de Representante Legal Nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y Porcentaje (%) de participación, e identificación C.C o NIT
Teléfono de Contacto
Dirección para Notificaciones
Correo Electrónico
Persona a Contactar
Ciudad Base

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. Las ofertas de proponentes no inscritos serán rechazadas dentro del proceso.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para la participación en la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, por tanto, quien puede presentar oferta es quien ha manifestado interés. En este sentido, para que pueda presentar oferta un proponente plural, este mismo proponente plural tuvo que haber manifestado interés y no sólo uno de sus integrantes, ya que la manifestación en este caso será del proponente singular y no del plural. En ese sentido, el representante legal que actúa como vocero del proponente plural es quien puede manifestar de interés y presentar la oferta correspondiente.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados desde la apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para tal efecto en los Pliegos de Condiciones.

Las uniones temporales y consorcios son contratos de asociación, los cuales consisten en dos o más personas naturales o jurídicas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato estatal, sin que ello implique el nacimiento de una persona jurídica.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de los 3 días siguientes a la publicación del pliego de condiciones definitivo y ocurrido el sorteo ya habrá vencido el plazo para manifestar interés, escenario en el cual si un proponente que manifestó interés desde su cuenta singular desea presentar oferta como proponente plural no habrá cumplido con el requisito mencionado y por ello no podrá presentar oferta en el proceso de selección como proponente plural.[ii]

Cuando se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes se continuará el proceso de contratación.

AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO.

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, realizará un sorteo virtual a través del sistema de balotas, así: en una urna o bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de manifestaciones de interés. Las balotas tendrán el número 1 a la n (siendo n el número de manifestaciones de interés). Cada proponente, su representante legal, delegado, apoderado o en su defecto la entidad, extraerá una balota y el orden corresponde al número de balota que sacó.

Para efectos de determinar el orden de extraer balotas, éste será conforme el orden de llegada de las manifestaciones de interés, o sea, quien haya radicado en primer lugar su manifestación será quien saque la primera balota.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar

previsto para tal fin en el cronograma. El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO: Documento de manifestación de interés en participar.

7.7.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato y/o anexo Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como **ingeniero mecánico**, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matricula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería correspondiente, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero con el perfil relacionado anteriormente, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato y/o anexo Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

7.7.3. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

- Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo fijado.
- El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de esta.
- No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
- En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación.

- Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso contractual.
- En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantia.
- Los proponentes deben tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la Ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta y no presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

7.7.3.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS. Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b) Que en el objeto social de la persona jurídica se encuentre registrada (s) actividad (es) relacionada (s) con el objeto del presente proceso de selección, que le permita (n) ejecutar las actividades descritas en el alcance contractual.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en

nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

7.7.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP. Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento. Los inscritos en el RUP pueden en cualquier momento solicitar a la cámara de comercio cancelar su inscripción.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha del cierre del presente proceso según el cronograma, en el cual conste su inscripción y clasificación como consultor en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su Clasificación de Bienes, Obras y servicios.

Renovación y firmeza del RUP: *"El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta"*[iii]

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma conjunta o individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá ser expedido dentro los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha inicial de cierre de presento proceso de selección y contener información financiera actualizada. En caso de prorrogarse el cierre del presente proceso selectivo, el certificado conservará su validez.

Con relación a la clasificación de bienes y servicios es necesario efectuar la siguiente precisión: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Es menester precisar, que el proceso en cuestión requiere la exigencia del RUP dadas las condiciones de este; en tal sentido, la entidad contempló los códigos que se ajustan al alcance del objeto contractual y estipulará la experiencia de manera adecuada y proporcional a la naturaleza del futuro contrato y su valor.

7.7.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una empresa de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, que contenga los siguientes aspectos:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CHARALÁ.
NIT.:	890.205.063 – 4.
AFIANZADO:	EL OFERENTE.
CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.
VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o NIT., respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los eventos previstos por la norma. El Municipio de Charalá, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

En caso de prórroga del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido. Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Proponentes, quienes no tendrán derecho a exigir del Municipio de Charalá reembolso o pago alguno por este concepto.

De acuerdo con el parágrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

7.7.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

7.7.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

7.7.8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los

Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

7.7.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el Certificado del Registro Nacional de Medidas correctivas, el cual será evaluado para determinar su habilitación o no de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, código de policía.

7.7.10. CERTIFICADO DE DEUDOR MOROSO DE ALIMENTOS.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021.

7.7.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

7.7.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

7.7.13. ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

7.7.14. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

El proponente, en caso de ser persona natural, deberá acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, tales como salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales (ICBF: SENA Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), cuando corresponda. En tratándose de personas jurídicas se deberá acreditar una certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal, según corresponda, en los términos señalados por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN PERSONAS NATURALES: comprobantes de pago el cual acredite encontrarse al día. **PERSONAS JURÍDICAS**: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas

mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

7.7.15. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL. (MODELOS DE FORMATOS ANEXOS).

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al modelo anexo al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

7.7.16. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

7.8. DE ORDEN TÉCNICO

7.8.1. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar la experiencia así:

EXPERIENCIA GENERAL

- Allegar Un (01) contrato celebrado, ejecutado y terminado con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto se relacione con el presente proceso y/o que dentro de su alcance contemple el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y/o parque automotor.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Allegar Un (01) contrato diferente al aportado en la experiencia general, ejecutado y terminado con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda al Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo con Suministro de Repuestos para Maquinaria Pesada y/o vehículos.
- Que el valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- Que el contrato cumpla con la clasificación de por lo menos cuatro (04) códigos del clasificador de bienes y servicios previsto por la entidad así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	17 Componentes y sistemas de transporte	17 Sistemas de frenado y componentes
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	17 Componentes y sistemas de transporte	25 Neumáticos y cámaras de neumáticos
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	17 Componentes y sistemas de transporte	40 Sistema de refrigerar de motor
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	17 Componentes y sistemas de transporte	42 Sistema de dirección
31 Componentes y Suministros de Manufactura	17 Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	15 Rodamientos
31 Componentes y Suministros de Manufactura	17 Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	17 Engranajes
31 Componentes y Suministros de Manufactura	18 Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	17 Embalajes y empaquetaduras
31 Componentes y Suministros de Manufactura	18 Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	18 Cubiertas automotrices
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

7.8.1.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

1. Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos, para efectos de evaluar la experiencia especifica se tendrá en cuenta como máximo los dos (2) contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con

domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los cuatro (4) contratos allegados de mayor valor.

2. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: uno de los integrantes de la estructura plural podrá acreditar la experiencia. Sin embargo, dicho integrante deberá corresponder al de mayor porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

3. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

4. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron el servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

5. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

6. Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia.

   A. Contratante.
   B. Objeto del contrato.
   C. Actividades debidamente ejecutadas.
   D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
   E. La fecha de terminación de ejecución del contrato y fecha de liquidación.
   F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
   G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
   H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

7. Los siguientes serán los documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

   A. Acta de liquidación.
   B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

8. Con relación a subcontratos.

Para Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

I. Alcance de los servicios ejecutados en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, se procederá a verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

7.8.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15., DECRETO 1860 DE 2021. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18., DECRETO 1860 DE 2021.

Tratándose de Proponentes que ostenten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se podrá acreditar la experiencia así:

EXPERIENCIA GENERAL

- Allegar Un (01) contrato celebrado, ejecutado y terminado con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto se relacione con el presente proceso y que dentro de su alcance contemple el mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y/o parque automotor.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

- Allegar Un (01) contrato diferente al aportado en la experiencia general, ejecutado y terminado con entidades estatales y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance corresponda al Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo con Suministro de Repuestos para Maquinaria Pesada y/o vehiculos.
- Que el valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial.
- Que el contrato cumpla con la clasificación de por lo menos Tres (03) códigos del clasificador de bienes y servicios previsto por la entidad así:
-

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	17 Componentes y sistemas de transporte	17 Sistemas de frenado y componentes
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	17 Componentes y sistemas de transporte	25 Neumáticos y cámaras de neumáticos
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	17 Componentes y sistemas de transporte	40 Sistema de refrigerar de motor
25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	17 Componentes y sistemas de transporte	42 Sistema de dirección
31 Componentes y Suministros de Manufactura	17 Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	15 Rodamientos
31 Componentes y Suministros de Manufactura	17 Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	17 Engranajes
31 Componentes y Suministros de Manufactura	18 Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	17 Embalajes y empaquetaduras
31 Componentes y Suministros de Manufactura	18 Empaques, glándulas, fundas y cubiertas	18 Cubiertas automotrices
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	15 Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.

7.8.1.3. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

7.8.1.4. PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

C. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.
D. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

III. Alcance del servicio ejecutado en el contrato principal.
IV. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el

contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará el numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

7.8.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO.

Teniendo en cuenta el objeto y alcance contractual, se requiere el siguiente personal para la ejecución del contrato.

CANT	TITULO	POSTGRADO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Profesional en ingeniería mecánica y/o ingeniería Electromecánica. DEDICACIÓN 25 %	Postgrado en Gerencia de Mantenimiento.	Experiencia mínima de Diez (10) años, contabilizada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.	Mínimo Dos (02) certificaciones y/o contratos con entidades Públicas y/o Privadas en el cual se señale haberse desempeñado como mecánico y/o coordinador de mantenimiento. **Nota 1:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será

				adicional a la general solicitada. **Nota 3:** El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.
1	Técnico Electricista DEDICACIÓN 50 %	N/A	Experiencia mínima de Tres (03) años contabilizados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico.	Mínimo Dos (02) certificaciones y/o contratos con entidades Públicas y/o Privadas en el cual se señale haberse desempeñado como Técnico Electricista en mantenimiento rutinario, preventivo y/o correctivo de maquinaria pesada y/o agrícola. **Nota 1:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada. **Nota 3:** El personal que no cumpla con este requisito será inadmitido para participar en la ejecución del contrato.

Para el personal mínimo requerido, el Proponente deberá anexar con la propuesta las hojas de vida con los documentos soportes exigidos, sobre los cuales la Entidad realizará la verificación y evaluación dentro del proceso, así:

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL EQUIPO MINIMO REQUERIDO	
PARA ACREDITAR FORMACION ACADEMICA	
1	Hoja de Vida
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	Copia de las certificaciones, expedidas por la entidad primaria, o contratos o actas que permitan la verificación de la información requerida para el personal solicitado. (No se aceptan auto certificaciones)
DOCUMENTO ADICIONAL	
1	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

NOTA 1: Para la acreditación del requisito, se deberá presentar certificación en donde se manifieste la disponibilidad de dicho personal para la ejecución. Sin embargo, las hojas de vida y sus soportes se tendrán que arrimar previa suscripción del acta de inicio.

NOTA 2: En caso de que el contratista deba reemplazar alguno de los profesionales presentados, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo con el perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: Para efectos de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

NOTA 4: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe aportar adicional a la certificación copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el proponente (Contratista).

7.8.3. EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO.

Con el fin de garantizar el desarrollo de la prestación de servicio y su estricto cumplimiento el (los) oferente(s) debe contar con el equipo relacionado a continuación, deben ser propios y/o en leasing y/o Alquilados, lo cual se demostrará adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o factura o documento de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo a nombre de los mismo) o certificado de disponibilidad para el proyecto objeto de la presente Selección Abreviada . El equipo mínimo requerido se refiere a:

HERRAMIENTA	CANTIDAD
Torno de1,5 mts	1

HERRAMIENTA	CANTIDAD
Equipo soldador 250 AMP	1
Taladro de banco 1 Hp	1
Compresor de aire 10 Hp	1
Prensa hidráulica 15 TN	1
Fresadora mixta	1
Juego de copas milimétricas y por pulgadas	1
Juego de herramientas de mano, especializada	1
Llaves mixtas y ajustables uno por banco de trabajo	1
Juego Destornilladores uno por banco de trabajo	1
Prensa (manual o eléctrica).	1

7.9. CAPACIDAD FINANCIERA.

La capacidad financiera y organizacional debe acreditarse a la Cámara de Comercio en las condiciones descritas en los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior.

"*Debe tenerse en cuenta que por no existir una norma que amplié la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. Asimismo, es menester precisar que los proponentes que a la fecha no hayan realizado la respectiva actualización podrán acreditar la capacidad financiera dentro de un Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal*".[iv]

INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1.5
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0.60
RAZON DE COBERTURA	MAYOR O IGUAL A 0.6 O INDETERMINADO.
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.03
RENTABILIDAD DE ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0.02

En caso de proponentes plurales (Unión temporal o consorcio), los indicadores financieros y organizacionales se acreditarán conforme al porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos así:

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a corte 31/12/2023, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio. Así mismo, cogiendo las disposiciones de la Ley 816 de 2003, la entidad otorgará puntos adicionales a las propuestas presentadas por los proponentes a que hace referencia el parágrafo del artículo No. 1, modificado por el artículo 51 del Decreto No. 019 de 2012.

El Artículo 4., del Decreto 142 de 2023 modificó el artículo 2.2.1.1.2.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. "*Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio*".

El municipio de Charalá, Santander, asignará el siguiente puntaje:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,50
Factor de calidad	20,00
Apoyo a la industria nacional	20,00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100,00

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el

cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

8.1. OFERTA ECONOMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Acto seguido, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas y definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente; sin embargo, la entidad debe finalizar la apertura de los sobres económicos hasta antes de las 3:00 pm. De conformidad con lo anterior, la entidad no podrá abrir los sobres económicos teniendo conocimiento de la TRM que regirá al día hábil siguiente. En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente, de manera que inicie y finalice la apertura de los sobres antes de las 3:00 pm del día respectivo.

En el evento que la entidad deba suspender la audiencia por cualquier motivo, se tendrá como método de ponderación el que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre.

En cualquiera de los supuestos señalados, la entidad debe iniciar y agotar la apertura de los sobres económicos y la definición del método de ponderación en un mismo día hasta antes de las 3:00 pm. Igualmente, el método definido el día de la apertura del sobre económico seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente del día en que efectivamente sea la apertura del segundo sobre. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la apertura del segundo sobre.

[Por ejemplo, si la audiencia de adjudicación se realiza el 10 de febrero de 2020 y ese mismo día se abre el segundo sobre, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020].

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- *V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.*
- *V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".*

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right)\ Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

8.2. FACTOR DE CALIDAD – OFRECIMIENTO ADICIONAL

CRITERIO	PUNTAJE
PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL – PGA -	5
PLAN DE CALIDAD	5
TALLER PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES	10

8.2.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL – PGA - (MÁXIMO PUNTAJE: 5)

Plan de Gestión Ambiental para mantenimiento de maquinaria y vehículos con el aval de un Ingeniero Ambiental, para lo cual debe anexar certificaciones de estudio y matricula vigente – COPNIA, el cual debe incluir como mínimo lo siguiente:

1) Justificación
2) Objetivos
    a. General
    b. Específicos
3) Alcance
4) Localización
5) Áreas de influencia
    a. Directa
    b. Indirecta
6) Línea base – Caracterización ambiental
7) Impactos ambientales
    a. Identificación de impactos ambientales
    b. Evaluación cualitativa de impactos ambientales
8) Programa de manejo integral de residuos sólidos
    a. Residuos ordinarios.
    b. Residuos reciclables.
    c. Residuos peligrosos.
    d. Identificación y establecimiento de almacenamientos temporales.

La ponderación será de acuerdo con la siguiente tabla:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE ITEMS NO CONTEMPLADOS		
	1	2	>2
	PUNTAJE		
Plan de gestión ambiental – PGA	5	3	1

8.2.2. PLAN DE CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO: 5 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un plan de calidad con el aval de un profesional en Ingeniería Industrial o administración, o profesional

en cualquier disciplina con postgrado en calidad, el cual tendrá como mínimo lo siguiente:

1) Alcance
2) Estructura del Plan de Calidad
3) Objetivos de la Calidad
4) Responsabilidades de la Dirección
5) Control de documentos y datos
6) Control de registros
7) Recursos
    a. Provisión de recursos
    b. Materiales
    c. Recursos humanos
    d. Infraestructura y ambiente de trabajo
8) Requisitos de la calidad
9) Comunicación con el Cliente
10) Compras
11) Prestación del servicio
12) Identificación y trazabilidad
13) Preservación del producto
14) Control de producto no conforme
15) Seguimiento y medición
16) Auditoría.

La ponderación será de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE ITEMS NO CONTEMPLADOS		
	1	2	>2
	PUNTAJE		
Plan de gestión ambiental – PGA	5	3	1

8.2.3. TALLER PARA EJECUCION DE ACTIVIDADES (PUNTAJE MAXIMO = 10 PUNTOS)

Teniendo en cuenta el tipo de maquinaria a intervenir y las condiciones de transporte de estas, se establece la viabilidad ponderar la disponibilidad de un taller dentro de la jurisdicción del Municipio de Charalá, en tanto facilitaría la disposición de los bienes para su intervención, minimizando riesgos en el transporte de la maquinaria, la oportunidad de llevar a cabo las actividades en los tiempos establecidos, así como la facilidad para que el supervisor designado por el Municipio realice el seguimiento a las actividades ejecutadas.

En tal sentido se asignarán diez (10) puntos al oferente que acredite;

DESCRIPCION	PUNTAJE
Taller (Lugar de trabajo dentro de Jurisdicción del Municipio de Charalá, Santander,	10

Nota 1: (Sólo se aceptan plantas bajas (primer piso)), para acreditar este requisito es necesario presentar certificado de libertad y tradición con fecha de expedición no mayor a 30 días, en el cual se verificará ubicación y nombre de propietario.

Nota 2: En el evento que el taller no sea de propiedad del proponente, deberá presentar contrato de alquiler o arrendamiento o comodato y carta de disponibilidad debidamente suscrita por el propietario del inmueble en la que manifieste la disposición de este para la ejecución del objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria.

Nota 3: El proponente deberá acreditar un taller que cuente con Certificado de Matricula de Establecimiento de Comercio, el cual debe contar dentro de sus actividades el mantenimiento y reparación de vehículos automotores.

REDUCCION PUNTAJE POR OBRAS INCONCLUSAS.

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa y que luego de analizada en el mencionado registro se determine que es por incumplimiento del proponente, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación tras aplicar la metodología establecida en el decreto 680 de 2021 para identificar los bienes nacionales, se ha determinado que el presupuesto no incluye dichos bienes. Por lo tanto, se recomienda asignar puntajes adicionales a los Proponentes que se comprometan a incorporar en el desarrollo del objeto contractual a un porcentaje mínimo del cuarenta por ciento (40 %) de empleados o contratistas que sean prestadores de servicios colombianos, de acuerdo a los requisitos de personal necesarios para cumplir con el contrato.

8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15., DECRETO 1860 DE 2021 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.5. INCENTIVO MIPYMES

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9. FACTORES DE DESEMPATE.

Se dará aplicación a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Aunado a lo anterior ESTABLÉZCASE como método aleatorio entre los proponentes empatados, para seleccionar el oferente adjudicatario, el mecanismo de Balota, así: En una urna o bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados.

Las balotas tendrán el número 1 a la n (siendo n el número de proponentes empatada).

Cada proponente, su representante legal o en su defecto la entidad, extraerá una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que sacó.

Para efectos de determinar el orden de extraer balotas, éste será conforme el orden de entrega de propuesta, o sea, que el proponente que haya radicado en primer lugar su propuesta será el proponente que retirará primero la balota.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Charalá, Santander realizó el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra detallado en el ANEXO – ANÁLISIS DEL RIESGO- documento que hace parte integral del presente estudio. Así mismo en dicho anexo se incluye la correspondiente matriz de riesgos.

11. GARANTÍAS POR EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

➢ DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme al parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018; "**la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta**".

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, otorgada por medio de: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza, 2. Patrimonio autónomo, 3. Garantía Bancaria y que contenga los siguientes aspectos:

BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CHARALÁ.
NIT.:	890.205.063 – 4.
AFIANZADO:	EL OFERENTE.
CUANTÍA OFICIAL:	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA
VIGENCIA:	TRES (3) MESES DESDE EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o NIT., respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. La NO presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

El Contrato de seguro contenido en una póliza, con el respectivo recibo de pago y/o certificado de no expiración por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral, y clausulado de condiciones.

- **LAS DEMÁS GARANTÍAS:**

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER identificada con NIT 890.205.063-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato.</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.</td><td>Veinte (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista entregará al Municipio, a más tardar dentro de los **DOS (02) DÍAS** siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el municipio de Charalá, Santander.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de esta. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.

Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de esta, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.31.2 del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria). El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del Contratista.

INDEMNIDAD: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a mantener libre al Municipio de Charalá, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

El oferente o contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la Entidad o en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

12. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Para identificar si un Proceso de Contratación está cubierto por un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe seguir las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo

Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Tabla: Valores acuerdos comerciales entidades territoriales

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.
(ii) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC (EFTA) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.
El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 SDR.
El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.
Todos los anteriores valores deben observar las actualizaciones teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas cada dos años.

Tabla: Identificación De Acuerdos Comerciales objeto del contrato

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI		Si
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

13. SUPERVISIÓN

El Municipio de Charalá, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de este.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Charalá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

14. CRONOGRAMA.

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	PUBLICACIÓN
1	Publicación Aviso de convocatoria pública, documentos y estudios previos, proyecto de pliego de	27 de mayo de 2026.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

	condiciones, estudios del sector.		
2	Traslado y plazo para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 03 de junio de 2026 a las 06:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación electrónicamente en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II.
3	Plazo para presentación de solicitud de limitación a mipymes.	Hasta el 03 de junio de 2026 a las 06:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
4	Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	04 de junio de 2026 después de las 09:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
5	Resolución de apertura de proceso y publicación de pliego definitivo de condiciones	04 de junio de 2026 a las 02:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
6	Presentación de observaciones al pliego definitivo de condiciones	Desde el 04 de junio de 2026 hasta el 10 de junio de 2026 a las 06:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
7	Plazo para presentación de Manifestación de interés	Hasta el 10 de junio de 2026 a las 06:00 p.m.	A través del módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
8	Realización de Sorteo	11 junio de 2026 a las 10:00 a.m.	Vía Google Meet.
9	Publicación de Acta de Manifestaciones de Interés	11 junio de 2026 a las 11:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
10	Respuesta de observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
11	Expedición de adendas	11 junio de 2026 hasta las 7:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
12	Plazo máximo entrega de propuestas y cierre del proceso	12 de junio de 2026 a las 08:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
13	Inicio de la audiencia de cierre del proceso y apertura de Ofertas	12 de junio de 2026 a las 08:02 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
14	Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes	16 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
15	Traslado del informe, plazo para presentar observaciones	17, 18 y 19 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

	al mismo, plazo para presentar subsanabilidad		
16	Verificación de subsanabilidad de requisitos habilitantes, Respuesta a observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe final de evaluación	22 de junio de 2026	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
17	Adjudicación del Contrato o Declaratoria de Desierta. Celebración del contrato.	23 de junio de 2026 a las 02:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Estos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de dichos límites será tenida como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Municipio de Charalá, Santander.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

Para constancia se suscribe a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

JORGE WILMAR VEGA ROJAS
Alcalde Municipal de Charalá, Santander

Proyecto y aprobó aspectos técnicos:	**Revisó y aprobó aspectos jurídicos:**
NOMBRE: María Alejandra Carreño Ribero	NOMBRE: Profesionales Ejecutores COOPVIMEJOR – Abga. Marly Pinto // Abga. Celia Cala
CARGO Y/O CONTRATO: Técnico Administrativo – USPD	CARGO Y/O CONTRATO: Asesoría Jurídica Externa
FIRMA:	FIRMA:
Los arriba firmantes de este espacio, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos según nuestra competencia, ajustado a las disposiciones legales y técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.	

[i] Tomado del concepto 2201813000009343, emitido por Colombia Compra Eficiente. Fecha de expedición: 18 de octubre de 2018.
[ii] Tomado del concepto 2201813000009343, emitido por Colombia Compra Eficiente. Fecha de expedición: 18 de octubre de 2018.
[iii] Véase en la circular externa única de Colombia Compra Eficiente.
[iv] Concepto C- 277 de 2024

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO 1

PROPUESTA ECONOMICA

DOCTOR:
XXXXXXX
MUNICIPIO CHARALÁ, SANTANDER
PROCESO SAMC-007-2026

OBJETO: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO (INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, FILTROS, LUBRICANTES Y MANO DE OBRA) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE VEHICULOS, MAQUINAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER".**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	%IVA	VR. UNITARIO SIN IVA	VR. UNITARIO CON IVA
1,00	COMPACTADOR DE BASURAS INTERNACIONAL OXS 003					
1,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BOMBONAS DE FRENO	1	UND	19%	$	$
1,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TERMINALES DIRECCIÓN	1	UND	19%	$	$
1,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN EJES DE TRANSMISIÓN	1	UND	19%	$	$
1,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESPINCHE EN CAMPO DE LLANTA (INCLUYE TRANSPORTE Y MANO DE OBRA)	1	UND	19%	$	$
1,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MOGOLLA TRS	1	UND	19%	$	$
1,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS	1	UND	19%	$	$
1,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PERA DE FRENO	1	UND	19%	$	$
1,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA BOTELLA DE DIRECCIÓN	1	UND	19%	$	$
1,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO RETENEDORES DE LA CAJA INTERNO Y EXTERNO	1	UND	19%	$	$
1,10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERÍA 31H 1250 AMP	1	UND	19%	$	$
1,11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE DISTRIBUCIÓN TRASERO.	1	UND	19%	$	$
1,12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE GEMELAS DELANTERAS	1	UND	19%	$	$
1,13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE ARRANQUE	1	UND	19%	$	$
1,14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO AW68	1	GALÓN	0%	$	$
1,15	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	1	UND	19%	$	$
1,16	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND	19%	$	$
1,17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALÓN	0%	$	$
1,18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40	1	GALÓN	0%	$	$
1,19	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO P557440	1	UND	19%	$	$
1,20	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM GRANDE BF970	1	UND	19%	$	$
1,21	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACEITE A48SP	1	UND	19%	$	$
1,22	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE INT 609237	1	UND	19%	$	$
1,23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE AIP 606503	1	UND	19%	$	$
1,24	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJADA DE CLUTCH, ARREGLO DE PRENSA, DISCO Y BALINERA.	1	UND	19%	$	$
1,25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EJE LATERAL TRASERO	1	UND	19%	$	$

1,26	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN DE FRENOS, BANDAS, PASTILLAS Y FRENO DE MANO	1	UND	19%	$	$
1,27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN DE TRANSMISIÓN Y MANTENIMIENTO	1	UND	19%	$	$
1,29	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN	0%	$	$
1,30	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR Y TAPIZAR SILLA DE CABINA	1	UND	19%	$	$
1,31	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SECADOR DE ACEITE	1	UND	19%	$	$
1,32	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAMIENTO INTERNO Y EXTERNO RUEDAS TRASERAS	1	UND	19%	$	$
1,33	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN RUEDAS TRASERAS	1	UND	19%	$	$
1,34	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODAJA DE PACHA TRASERA	1	UND	19%	$	$
1,35	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA TRANSMISIÓN	1	UND	19%	$	$
1,36	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN DE LA CAJA	1	UND	19%	$	$
1,37	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RACHE TRASERO	1	UND	19%	$	$
1,38	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL CONTROL HIDRÁULICO DE LA CAJA COMPACTADORA	1	UND	19%	$	$
1,39	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE UNIDAD DELANTERA	1	UND	19%	$	$
1,40	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL ARREGLO DE LUCES TRASERAS	1	UND	19%	$	$
1,41	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ARREGLO DE LUCES DE DESTELLO	1	UND	19%	$	$
1,42	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE TORNILLO DE TOLVA COMPACTADORA	1	UND	19%	$	$
1,43	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BOMBÍN DE COMBUSTIBLE	1	UND	19%	$	$
1,44	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ADAPTACIÓN DEL DEPÓSITO DE LIXIVIADOS	1	UND	19%	$	$
1,45	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJAR EL TROQUE DELANTERO Y ARREGLAR LOS SPLINDER	1	UND	19%	$	$
1,46	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIAR EL FILTRO HIDRÁULICO P165675	1	UND	19%	$	$
1,47	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR ALARMA DE CIERRE DE CAJA COMPACTADORA	1	UND	19%	$	$
1,48	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR PITO DE REVERSA	1	UND	19%	$	$
1,49	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALAR RESORTE O TOPE DEL CHASIS A LA CAJA COMPACTADORA	1	UND	19%	$	$
1,50	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RIN DE REPUESTO.	1	UND	19%	$	$
1,51	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LATONERÍA Y PINTURA DE CABINA LADO DERECHO Y LADO IZQUIERDO	1	UND	19%	$	$
1,52	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE AMPLIACIÓN DE LADO IZQUIERDO CABINA	1	UND	19%	$	$
1,53	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN SISTEMA DE INYECCIÓN	1	UND	19%	$	$
1,54	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR INYECTOR, CALIBRAR EN BANCO DE INYECCIÓN	1	UND	19%	$	$
1,55	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN	0%	$	$
1,56	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RECONSTRUCCIÓN DE GUARDABARROS DELANTEROS EN FIBRA, RESANES Y PINTURA E INSTALACIÓN DE FAROLAS	1	UND	19%	$	$
1,57	SUMINISTRO DE LLANTAS DE TRACCION 22,5 12R	1	UND	19%	$	$
1,58	SERVICIO DE SCANNER COMPUTARIZADO	1	UND	19%	$	$
1,59	SERVICIO DE ELECTRICO ESPECIALIZADO	1	UND	19%	$	$
1,60	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SENSOR DE PRESION	1	UND	19%	$	$
1,61	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN DE ARNES DE INYECTORES INTERNO	1	UND	19%	$	$

1,62	SUMINISTRO DE BOTIQUIN Y EQUIPO DE CARRETERA	1	UND	19%	$	$
2,00	**COMPACTADOR DE BASURAS CHEVROLET FVR FSW212**					
2,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN	1	UND	19%	$	$
2,02	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	1	UND	19%	$	$
2,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO DE BAJADA DE MUELLE TRASERO, CAMBIO DE TORNILLO CENTRAL	1	UND	19%	$	$
2,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BUJE + PASADOR DE MUELLE	1	UND	19%	$	$
2,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SOLDADA DE HOJA DE MUELLE	1	UND	19%	$	$
2,06	SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCIÓN DE CORTO ELÉCTRICO ARREGLO UNIDADES DELANTERAS	1	UND	19%	$	$
2,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA DESPINCHE EN CAMPO DE LLANTA (INCLUYE TRANSPORTE Y MANO DE OBRA)	1	UND	19%	$	$
2,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO BATERÍA 31H 1250 AMP	1	UND	19%	$	$
2,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE CINTA REFLECTIVA DE SEGURIDAD	1	METRO	19%	$	$
2,10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPEJO SUPERIOR	1	UND	19%	$	$
2,11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL TRASERA	1	UND	19%	$	$
2,12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BANDAS TRASERAS	1	KIT	19%	$	$
2,13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO SOPORTE DE CABINA TRASERO	1	KIT	19%	$	$
2,14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA INSTALACIÓN DE REFLECTOR Y STOP TRASERO	1	UND	19%	$	$
2,15	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO CAMBIO DE GRAPA DE MUELLE	1	UND	19%	$	$
2,16	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ARREGLO DE PUERTA DEL VOLCO	1	UND	19%	$	$
2,17	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1	UND	19%	$	$
2,18	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	1	UND	19%	$	$
2,19	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO	1	UND	19%	$	$
2,20	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORRECCIÓN DE FUGAS DE AIRE	1	UND	19%	$	$
2,21	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO EMPAQUETADURA DEL COMPRESOR DEL AIRE	1	UND	19%	$	$
2,22	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO REPARACIÓN DE CAJA (INCLUYE RETENEDOR EJE SALIDA, PISTÓN VÁLVULA SELECTORA, BUJE CANASTILLA DIVISOR, PISTÓN APLICADOR, EMPAQUETADURA COMPLETA Y RETENEDOR)	1	UND	19%	$	$
2,23	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN	0%	$	$
2,24	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA LA REPARACIÓN SISTEMA DE FRENOS (BANDAS Y ACCESORIOS)	1	KIT	19%	$	$
2,25	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA PRINCIPAL DE MUELLE TRASERO	1	UND	19%	$	$
2,26	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE HOJA SEGUNDA VUELTA DE MUELLE TRASERO	1	UND	19%	$	$
2,27	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARACIÓN KIT DE EMBRIAGUE DEL CLUTCH	1	UND	19%	$	$
2,28	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ESPARRAGO	1	UND	19%	$	$
2,29	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN INTERNO RUEDA TRASERA	1	UND	19%	$	$
2,30	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RETEN EXTERNO RUEDA TRASERA	1	UND	19%	$	$
2,31	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACEITE P550428	1	UND	19%	$	$
2,32	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM P550440	1	UND	19%	$	$
2,33	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO ACPM P550312	1	UND	19%	$	$
2,34	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE P537448	1	UND	19%	$	$
2,35	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO AIRE P537449	1	UND	19%	$	$
2,36	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO AW68	1	GALÓN	0%	$	$

2,37	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1	UND	19%	$	$
2,38	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALÓN	19%	$	$
2,39	*SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 15W40*	*1*	*GALÓN*	*0%*	$	$
2,40	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO SOPORTE DE MOTOR	1	UND	19%	$	$
2,41	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA ARREGLO DE ESTRIBO LATERAL DE CABINA	1	UND	19%	$	$
2,42	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE DEFENSA DELANTERA.	1	UND	19%	$	$
2,43	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR Y TAPIZAR SILLA DELANTERA.	1	UND	19%	$	$
2,44	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA BAJAR BOMBA DE VOLCO Y CORREGIR FUGA.	1	UND	19%	$	$
2,45	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA AJUSTE DE LOS TORNILLOS DE LA CAJA COMPACTADORA	1	UND	19%	$	$
2,46	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CORTAR TUBO DE EXOSTO	1	UND	19%	$	$
2,47	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE EMPAQUETADURA DEL GATO DEL DE LA CAJA COMPACTADORA.	1	UND	19%	$	$
2,48	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE CABINA	1	UND	19%	$	$
2,49	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE VALVULINA	1	GALÓN	0%	$	$
2,50	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE SOPORTE DE LA CAJA	1	UND	19%	$	$
2,51	SUMINISTRO DE BOTIQUIN Y EQUIPO DE CARRETERA	1	UND	19%	$	$
3,00	**MOTO CARGUERA VAISAND**					
3,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA MANTENIMIENTO DE ARRANQUE	1	UND	19%	$	$
3,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE LIQUIDO REFRIGERANTE	1	GALÓN	19%	$	$
3,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE KIT DE FILTROS	1	UND	19%	$	$
3,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR 20W50	1	GALÓN	0%	$	$
3,05	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	1	UND	19%	$	$
3,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERÍA	1	UND	19%	$	$
3,07	*SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE PASTILLAS DE FRENO*	1	*UND*	19%	$	$
3,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO GENERAL	1	UND	19%	$	$
3,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE BATERIA 12V 36AH330A	1	UND	19%	$	$
4,00	**PLANTA ELÉCTRICA**					
4,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE PLANTA ELÉCTRICA	1	GALÓN	19%	$	$
4,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE REF P553004 PLANTA ELÉCTRICA	1	UND	19%	$	$
4,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE JX1008A3 PLANTA ELÉCTRICA	1	UND	19%	$	$
5,00	**PLANTA DE COMPOSTAJE Y OTROS EQUIPOS**					
5,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REPARAR PORTÓN PRINCIPAL DE LA TOLVA 4,40X3,50	1	UND	19%	$	$
5,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CONTRAPUERTA DE CELDA DE MATERIAL 0,91X1 M2 EN LAMINA Y RIEL	1	UND	19%	$	$
5,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO PUERTA DE CELDA DE MATERIAL 0,80X1 M2 EN LAMINA TROQUELADA CON PASADOR	1	UND	19%	$	$
5,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE CHUMACERA Y CAMBIO DE POSICIÓN DE TORNILLO SINFÍN PLANTA BIOFACTORA.	1	UND	19%	$	$

5,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA RECONSTRUCCIÓN DE TOLVA, CAMBIO DE ÁNGULO DE 2"X2" X 3,40 Y LAMINA DE 0,70 X 3,40 ÁREA DE INGRESO, AL IGUAL QUE CAMBIO DE ÁNGULO DE 2"X2" DE LA BOQUILLA DE LA TOLVA Y REEMPLAZO DE LÁMINA DE 1,71X 0,20 CMS.	1	GLOBAL	19%	$	$
5,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE GUADAÑA	1	UND	19%	$	$
5,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE ROTO SONDA	1	UND	19%	$	$
5,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE HIDRO LAVADORA	1	UND	19%	$	$
5,09	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE MEZCLADORA	1	UND	19%	$	$
5,10	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACEITE 2T	1	1/4 GALÓN	0%	$	$
5,11	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA FABRICACION Y CAMBIO DE PLATINA PARA MARTILLO TRITURADOR DE PLANTA DE ORGANICOS EN LAMINA Y SOLDADURA ANTIDESGASTE	1	UND	19%	$	$
5,12	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA REMACHADA BANDA TRANSPORTADORA DE MATERIA ORGANICA	1	UND	19%	$	$
5,13	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO BANDA TRANSPORTADORA CON BUJES DE TEFLON 15CMX2''	1	UND	19%	$	$
5,14	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO BANDA TRANSPORTADORA CON BUJES DE TEFLON 040X2''	1	UND	19%	$	$
5,15	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANZANA Y EJE DE 1¼ TAMBOR DE BANDA TRANSPORTADORA	1	UND	19%	$	$
5,16	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE RODILLO DE 70CM LARGO	1	UND	19%	$	$
6,00	**SUMINISTRO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS PARA CUALQUIER MÁQUINA QUE LO REQUIERA (MANGUERA DE PRESIÓN, PARA EL TRANSPORTE DE ACEITES MINERALES, HIDRÁULICOS, EMULSIONES DE AGUA Y ACEITE. RESISTE TEMPERATURAS ENTRE -40° Y +100° C MÁXIMO Y EN LAPSOS CORTOS DE HASTA 125° C TUBO INTERIOR: DE CAUCHO SINTÉTICO RESISTENTE A LOS ACEITES REFUERZO: UNA MALLA TRENZADA DE ALAMBRE DE ACERO ENDURECIDA Y TEMPLADO CUBIERTA: CAUCHO SINTÉTICO RESISTENTE A LA ABRASIÓN E INTEMPERIE)**					
6,01	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE ACOPLES PERMANENTES DE Ø 3/16" HASTA Ø 1" UNIDADES (HEMBRAS Y/O MACHOS) CURVOS Y RECTOS	1	UND	19%	$	$
6,02	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$	$
6,03	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/2" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$	$
6,04	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 1/4" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$	$
6,05	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/4" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$	$
6,06	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 3/8" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$	$
6,07	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø 5/8" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$	$
6,08	SUMINISTRO Y SERVICIO TÉCNICO PARA CAMBIO DE MANGUERAS HIDRÁULICAS DE ALTA PRESIÓN DE Ø1 -1/4" (PRECIO EN METRO)	1	ML	19%	$	$
VALOR TOTAL						**$**

Teniendo en cuenta que no se incluirán cantidades limitadas y que ellas dependerán del consumo requerido por la entidad (USPD), el valor para determinar el menor precio será la sumatoria de las cifras discriminadas, que para nuestro caso será de **XXXXXXXX.**

REF: CONVOCATORIA (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

ANEXO 2
MINUTA DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO		**CONTRATO NO.**	
CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE CHARALA– NIT:*		
CONTRATISTA			
OBJETO			
PLAZO			
VALOR			
FORMA DE PAGO			
OFICINA GESTORA		**NUMERO BPIN**	
FUENTE FINANCIACION		**NUMERO CDP.**	

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de CHARALA (Santander) identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.702.125 expedida en Charalá, en calidad de alcalde Municipal de CHARALA (Santander) y como tal, Representante Legal del mismo, debidamente posesionado el XXXXXXXX, autorizado para contratar por el Honorable Concejo Municipal de CHARALÁ, mediante Acuerdo Municipal No. XXXXXXXXXXX, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y, por la otra, xxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxxx EXPEDIDA xxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación legal de la xxxxxxxxxxxxxxxxxx identificada con Nit. No. xxxxxxxxxxxxxxxxxx, en adelante el "**CONTRATISTA**", y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos de los que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se ha acordado celebrar el presente **CONTRATO DE** xxxxxxxxxxxxxxxxxx, previas las siguientes consideraciones: i. xxxxxxxxxxxxxxxx. ii. xxxxxxxxxxxxxxx. iii. Que mediante Resolución N°. xxxxxxxxxxxxxxx, se adjudicó el proceso de xxxxxxxxxxxxxxx N° xxxxxxxxxxxxxxx iv. Que en la página del SECOP I (https://www.contratos.gov.co/), se publicó y se corrió traslado del proceso de contratación en donde se presentó el siguiente oferente: xxxxxxxxxxxxxxx v. Que, de acuerdo con los pliegos de condiciones, la propuesta se trasladó al comité asesor evaluador para su análisis. xxxxxxxxxxxxxxx, el comité asesor emitió informe de evaluación. vi. Que mediante Resolución No. xxxxxxxxxxxxxxx, se adjudicó el proceso de xxxxxxxxxxxxxxxxNo. xxxxxxxxxxxxxxx. vii. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, que será regido por la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y modificatorias como el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:*** El contratista deberá efectuar el siguiente objeto: "xxxxxxxxxxxxxxx", garantizando el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, verificando que las actividades administrativas, legales y presupuestales establecidas en las diferentes normas y documentos se realicen efectivamente. Hacen parte integral del presente contrato, la propuesta presentada por el contratista con sus especificaciones técnicas y presupuesto, Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal y demás documentos necesarios para iniciar la ejecución, así como los que se produzcan harán parte del contrato. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **SEGUNDA. – CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ALCANCE DEL OBJETO:** xxxxxxxxxxxxxxx: **TERCERA. – INFORMES:** El contratista deberá presentar los informes de cumplimiento, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato asciende a la suma de xxxxxxxxxxxxxxx INCLUIDO IVA, E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES. La propuesta económica hace parte integral del presente documento. **FORMA DE PAGO:** xxxxxxxxxxxxxxx. **QUINTA. – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será xxxxxxxxxxxxxxx, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en la Ley 80 de 1993. No obstante, el término de la interventoría será lo requerido por la entidad durante la duración y vigencia del contrato de obra objeto de la interventoría. Por lo tanto, en caso de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que indiquen la suspensión de la obra, el plazo de la interventoría se extenderá hasta la vigencia del contrato de obra principal, sin que implique más reconocimientos que los pactados en su contrato. **SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor que EL MUNICIPIO se compromete a pagar al CONTRATISTA corresponde al presupuesto vigente del Municipio, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal N° xxxxxxxxxxxxxxx ***SEPTIMA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:*** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. ***OCTAVA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** 1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. ***NOVENA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:*** xxxxxxxxxxxxxxx. ***DECIMA: DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:*** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición ~~de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.~~ ***DECIMA PRIMERA:***

OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: xxxxxxxxxxxxxxx. ***DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD*** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a Nombre de la Entidad Estatal en la ejecución del objeto del presente Contrato. ***DÉCIMA TERCERA - PROPIEDAD INTELECTUAL*** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. ***DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD*** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. ***DÉCIMA QUINTA – MULTAS*** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, la Alcaldía Municipal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: aXXXXXXXXXXX. ***DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD, TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:*** El Municipio, estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley, y hacer efectiva la cláusula penal de acuerdo lo establecido en el art. 19 de la Ley 1150 de 2007. Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. ***DÉCIMA SÉPTIMA - CLÁUSULA PENAL.*** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a Nombre de la Entidad Estatal, a título de indemnización, una suma equivalente al XXXXXXXXXX del valor de la suma equivalente al cumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. ***DÉCIMA OCTAVA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.*** Xxxxxxxxxxxxxxx **PARÁGRAFO 1**: El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 2**: El contratista entregará a El MUNICIPIO DE CHARALÁ, a más tardar dentro de los CINCO (05) DÍAS siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas. ***DÉCIMA NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.*** El Contratista es una entidad independiente de la Entidad Estatal, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad Estatal, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. ***VIGÉSIMA – CESIÓN.*** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Estatal. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Entidad Estatal está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Entidad Estatal de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Entidad Estatal exigirá al Contratista, sus socios o accionistas la ampliación de las garantías requeridas en la cláusula 18. Si EL CONTRATISTA, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. ***VIGÉSIMA PRIMERA – INDEMNIDAD.*** El Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad Estatal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. ***VIGÉSIMA SEGUNDA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.*** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. ***VIGÉSIMA TERCERA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.*** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante; Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. ***VIGÉSIMA CUARTA - NOTIFICACIONES.*** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE CHARALÁ Dirección: Carrera 17 N. 24-11 CHARALÁ – Santander.	xxxxxxxxxxxxxxx

VIGÉSIMA QUINTA – SUPERVISIÓN. *La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal* Contratante estará a cargo de la ***SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO*** o quien haga sus veces. ***VIGÉSIMA SEXTA – ANEXOS DEL CONTRATO.*** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. El pliego de condiciones definitivo, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. La oferta presentada. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.*** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía en caso de haberse solicitado y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. ***VIGÉSIMA OCTAVA - LUGAR DE EJECUCIÓN:*** Las actividades objeto del presente proceso contractual deberán ejecutarse en:

País	Colombia

Departamento	Santander
Municipio	CHARALÁ
Lugar especifico	xxxxxxxxxxxxxxx

VIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos, se tendrá como domicilio contractual el Municipio de CHARALÁ, Santander. ***TRIGÉSIMA PRIMERA - DISMINUCIONES O ADICIONES:*** En el evento que en el desarrollo del objeto del contrato hubiere necesidad de adicionales, EL CONTRATISTA se compromete a ejecutarlos siempre que estén ordenados por el supervisor o interventor y autorizadas por el contratante. ***TRIGÉSIMA SEGUNDA - GASTOS*** Todos los gastos que demanden el perfeccionamiento y el lleno de los requisitos previos a la ejecución de este contrato correrán a cargo del CONTRATISTA. ***TRIGÉSIMA TERCERA – PAGOS FINALES Y LIQUIDACION DEL CONTRATO.*** La liquidación final del contrato se ceñirá a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y sus respectivas reformas. ***TRIGÉSIMA CUARTA -RELACION LABORAL:*** Se deja constancia que por su naturaleza no constituye vínculo de trabajo con el Municipio. Para constancia, se firma en el Municipio de CHARALÁ, Santander, a los xxxxxxxxxxxxxxx del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO

XXXXXXXXXXX.
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

xxxxxxxxxxxxxxx

OBSERVACIÓN: Esta minuta podrá ser modificada en sus aspectos formales pero no en sus aspectos sustanciales.

FORMATO 1
CARTA DEPRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE No. 1

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
Alcaldía, CHARALÁ, Santander.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. xxxxxxx, en adelante el "proceso de contratación "xxxxxxxxxxxxxxx".

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mi, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo.
14. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
17. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: si__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz___

	Subsidiaria ___ Subordinada ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	La proponente cotiza en bolsa: si___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]

18. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
19. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas.
20. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto			
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal_____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula profesional No._____ [anexar copia]
Dirección de correo_____
Correo electrónico_____
Telefax _____
Ciudad _____

_____

[Firma del proponente o de su representante legal]

FORMATO 2A
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (FORMATO MODELO)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. El Consorcio está integrado por:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en *relación con cada miembro*]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, al igual que frente a las sanciones contractuales que eventualmente se les impongan.
4. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]
6. El Señor[a] _____ *[indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal* del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
7. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
8. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
9. El domicilio del consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante [Nombre y firma del representante del

FORMATO 2B
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE U. TEMPORALES (FORMATO MODELO)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]
REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"

Estimados señores:
Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2]v debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir *pormenorizadamente las actividades que* ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que *se compromete a ejecutar* [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
5. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la aceptación de la oferta, tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
6. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
7. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]
8. El domicilio de la unión temporal es:
   Dirección de correo _____
   Dirección electrónica _____
   Teléfono _____
   Telefax _____
   Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____
[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____
[Nombre y firma del representante de la Unión de la Unión Temporal] [Nombre y firma del Representante Suplente Temporal]

FORMATO 3-

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar el siguiente formato, al igual debe adjuntar el Registro Único de Proponentes, RUP.

NUMERO DE CONTRATO EN EL RUP	NUMER DE CONTRATO	VALOR EN PESOS	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO DD/MM/AA	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE

FORMATO
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
Que LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ, SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: XXXX

_____
Firma
C.C No.

FORMATO
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

Doctor

CHARALÁ, Santander

REF: CONVOCATORIA (_____)

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)
El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHARALÁ SANTANDER, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2017. NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

FIRMAS DE PROPONENTES

FORMATO

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Doctor
CHARALÁ, Santander
REF: CONVOCATORIA (_____)
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

Yo _____ identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.
[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.
PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

FORMATO
- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha,
Doctor
CHARALÁ, Santander

REF: CONVOCATORIA (_____)
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE CHARALÁ SANTANDER, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2026. NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

PARA CRITERIO DE DESEMPATE.

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], *en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica]*, [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE *MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O* REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.
En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.
[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera;]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:
[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera;]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]